

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2017-00215

NOTIFICADO POR ESTADO No. 35 DEL 1 DE MARZO DE 2022.

1.- Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, elevada por la parte demandada, por secretaría póngasele en conocimiento de la parte demandante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que manifieste lo que estime pertinente.

2.- Así mismo, remítasele a la demandada, copia digital de la sentencia proferida en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 875502de0e1296c019a39e9ef5ca05020e4c48272bc0ed8a94dd48635e033147

Documento generado en 28/02/2022 10:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>